

día 31 de agosto de 1974, con motivo de la celebración del “Día de la Caña”, en un acto que se realizará en el Proyecto “Las Parras”, Bayaguana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 15, que cence de incorporación al Centro de Puerto Rico.
(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 15

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Centro de Puerto Rico, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 1ro. de julio de 1974. Dicha incorporación

será efectiva tan pronto como el indicado Centro efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 16, que designa con el nombre de “Profesora Ana Josefa Jiménez Yépez”, la escuela en construcción del Barrio de los Jardines en Santiago de los Caballeros y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 16

CONSIDERANDO que los profesores Ana Josefa Jiménez Yépez y Jaime Molina Mota, consagraron la mayor parte de sus vidas hasta el momento de sus fallecimiento, al ejercicio del Magisterio, por lo que es justo honrar sus memorias asignando sus nombres a sendos planteles escolares;

VISTA la Ley N° 2439, sobre Asignación de Nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, cosas, vías y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente